



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2024-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 05 MAR. 2024

VISTO:

Que habiendo revisado el Expediente con Registro N° 2403113, de fecha 17 de enero del 2024, presentado por la señora Irma Paulina Huillca Vaceres, Presidenta de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA"; ubicado en 4ta. Plataforma, calle Independencia S/n, Zona III del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicitando Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA", que de acuerdo al Acta Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023, el Periodo de Vigencia es de 02 años del 12 de diciembre del 2023 al 12 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Se procede hacer una revisión del Expediente antes indicado:

1.- Se presenta la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA", cuyo Periodo de Vigencia de 02 años del 12 de diciembre del 2024 al 12 de diciembre del 2026; tal como se detalla en la Resolución Gerencial N° 011-2024-GDES/GM/MPMN., de fecha 30 de enero del 2024.

2.-Que mediante el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023, se considera 02 años de Periodo de Vigencia del 12 de diciembre del 2024 al 12 de diciembre del 2026; que el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 011-2024-GDES/GM/MPMN., de fecha 30 de enero del 2024, se encuentra redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social del Club de Madres "SANTA LUCIA", ubicado en 4Ta, Plataforma, calle Independencia S/n., Zona III del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA PAULINA HUILLCA CACERES	04416129
VICE PRESIDENTA	HERMILIA ADERITA TORRES TORRES	00471433
SECRETARIA	CELINA PAOLA MIRANDA APAZA	75911301
TESORERA	PEREGRINA PAULA APAZA COAYLA	04435345
ALMACENERA	CLAUDIA ÑAHUI SULLCA	43957830
FISCAL	YOLANDA EVE MOLLENEDO OLAYUNCA	04416679
VOCAL	FLORA COAQUIRA INCACUTIPA DE QUISPE	04742322

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA" es de 02 años, del 12 de diciembre del 2024 al 12 de diciembre del 2026, de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023.

Que, revisado los antecedentes, se observa que efectivamente se ha incurrido en un error material no habiendo inconsistencia de los datos del Periodo de Vigencia de la Organización Social; debiendo la entidad corregirlo al amparo de la Ley N° 27444, artículo 201,



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

numeral 1 el mismo que dispone "Los errores materiales o aritmético en los actos Administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión" y en el numeral 212.2 de la norma y el artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción".

ARTICULO PRIMERO.- Se procede **RECTIFICAR** el **Periodo de Vigencia** de la Resolución Gerencial N° 011-2024-GDES/GM/MPMN., de fecha 30 de enero del 2024, quedando redactado a partir de la presente de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA PAULINA HUILLCA CACERES	04416129
VICE PRESIDENTA	HERMILIA ADERITA TORRES TORRES	00471433
SECRETARIA	CELINA PAOLA MIRANDA APAZA	75911301
TESORERA	PEREGRINA PAULA APAZA COAYLA	04435345
ALMACENERA	CLAUDIA ÑAHUI SULLCA	43957830
FISCAL	YOLANDA EVE MOLLENEDO OLAYUNCA	04416679
VOCAL	FLORA COAQUIRA INCACUTIPA DE QUISPE	04742322

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA" es de 02 del 12 de diciembre del 2023 al 12 de diciembre del 2025, de acuerdo a la Corrección de Acta Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se mantenga subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 011-2023-GDES/GM/MPMN., de fecha 30 de enero del 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres "SANTA LUCIA", ubicado en la 4ta. Plataforma, calle Independencia S/n, Zona III del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA


ECON. RAMIRO GUILLERMO VERA MAQUER
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL